

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.392

Viernes 4 de Noviembre de 2022

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2210848

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### MODIFICA DECRETO QUE DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL SITIO DE MEMORIA EX CENTRO DE DETENCIÓN PROVIDENCIA, UBICADO EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 45.- Santiago, 4 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto supremo N° 299 de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia, ubicado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta; en el acta de sesión ordinaria de fecha 27.07.2022 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 299, de 2016, del Ministerio de Educación, fue declarado Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia, ubicado en calle Manuel Antonio Matta N° 3220, 3224 y 3230, en la comuna, provincia y Región de Antofagasta. Su propietario es el Ministerio de Bienes Nacionales y está destinado actualmente a Carabineros de Chile, funcionando en el recinto la Escuela de Suboficiales.

2. Que, la Agrupación por la Memoria Histórica Providencia, mediante correo electrónico del 05.12.2017, solicitó, a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, la ampliación del polígono del Monumento Histórico para incluir un sector al poniente del predio, con la finalidad de contar con un acceso independiente, en el marco de las gestiones para la entrega parcial del sitio por parte del Ministerio de Bienes Nacionales.

3. Que, con posterioridad a la mencionada solicitud, dicha Agrupación, mediante carta del 15.09.2021, informó que, durante la entrega de la placa por parte del Consejo de Monumentos Nacionales en mayo de 2017, una detenida en el lugar identificó una pintura de carácter religiosa que vio en un momento en que se le corrió la venda que era puesta a los detenidos cuando ingresaban al recinto. Esta pintura se encuentra en el sector sur - este del inmueble, por lo que solicitan su integración como un atributo del Monumento Histórico.

4. En la visita técnica realizada el 02.07.2022 se pudo constatar el estado de la pintura y su importancia para los ex prisioneros y prisioneras. La pintura se encuentra realizada directamente en el muro. Su estado de conservación es regular, presentando alteraciones que no muestran

CVE 2210848

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

signos de daños mayores, salvo áreas con pérdida de capa pictórica, abrasión y desgaste por roce y desprendimiento del recubrimiento del cielo, pudiendo derivar en daños mayores.

5. Que, en sesión ordinaria de fecha 27.07.2022, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó, por 15 votos favorables y 1 abstención, aprobar la propuesta de modificación del decreto supremo N° 299 de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia, ubicado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, en el sentido de ampliar el polígono de protección e incorporar la "Pintura La Virgen" como atributo y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, en consideración de los antecedentes de memoria y derechos humanos presentados.

6. Que, en función a lo expuesto, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que modifique el decreto supremo N° 299, de 2016, del Ministerio de Educación.

Decreto:

**Artículo primero:** Modifícase el decreto supremo N° 299 de 2016, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia, ubicado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, en el sentido de ampliar sus límites de protección, fijando el polígono de protección establecido mediante el plano de límites oficial N° 9-2022, e incorporar la "Pintura La Virgen" como parte de los atributos que presenta el bien, quedando el decreto supremo N° 299 de 2016, del Ministerio de Educación, inalterado en sus demás partes.

El plano de límites oficial N° 9-2022, el cual se adjunta, establece para el Monumento Histórico Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia un área protegida de 1.379 m<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite nororiente, línea paralela desde solera de calle Manuel Antonio Matta hasta línea oficial.
B - C	Límite oriente, línea de propiedad.
C - D	Límite suroriente, línea de propiedad.
D - E	Límite sur, línea de propiedad.
E - F	Límite surponiente, línea de propiedad.
F - G	Límite suroriente, línea por solerilla existente.
G - H	Límite nororiente, línea por solerilla existente.
H - I	Límite suroriente, línea desde solerilla existente, siguiendo por proyección de muro de edificación, hasta línea de propiedad.
I - J	Límite surponiente, línea de propiedad.
J - K	Límite surponiente, línea proyectada desde línea oficial hasta solera de calle Manuel Antonio Matta.
K - A	Límite norponiente, línea por solera de calle Manuel Antonio Matta.

Polígono de protección		
Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
A	358.275	7.384.435
B	358.277	7.384.432
C	358.284	7.384.409
D	358.279	7.384.400
E	358.272	7.384.397
F	358.268	7.384.409
G	358.257	7.384.400
H	358.263	7.384.385
I	358.245	7.384.370
J	358.228	7.384.388
K	358.226	7.384.390

**Artículo segundo:** Archívese oficialmente el plano de límites oficiales N° 9-2022, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo tercero:** Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo cuarto:** Incorpórase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente modificación del decreto supremo N° 299 de 2016, del Ministerio de Educación, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

